Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 8 de Abril de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto Nº 659/24 y Resolución Nº 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional*****, 8 de Abril de 2025.-**

En el marco del Decreto Nº 659/24 (Art. N° 19; 22 y28) y Resolución Nº 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de ***Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5***, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante ***Resolución Nº 026/25*** *dispone:* ***"****VISTO … CONSIDERANDO … RESUELVE: ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5 que se detallan en el Anexo "A" de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio "La Torre", Ingreso por Calle Dorrego, el día Martes 15 de Abril de 2025, a las 13:00 hs.-ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 026/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente. ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.* Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. *(se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)*

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

*"ARTÍCULO 19° -"****….****La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso…****"***

ARTÍCULO 22° - "… ARTÍCULO 22° - Resultados. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos
hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.".

Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 026/25.-

SANTA FE, *"Cuna de la Constitución Nacional"*, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente Nros. 00201-0271632-8 en el cual se convocó a Concurso de *Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5*, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19º y 22º del Decreto Nº 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto Nº 659/24, mediante Resolución Nº 011/25 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto Nº 659/24.-

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de *Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5* que se detallan en el Anexo "A" de la presente**,** se llevará a cabo en **la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio *"La Torre"*, Ingreso por Calle Dorrego**, **el día Martes 15 de Abril de 2025, a las 13:00 hs.-**

ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 026/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Resolución Nº 026/25
Anexo "A"

ENTREGA DE RESULTADOS:

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores

Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5.

Fecha: Martes 15 de Abril a las 13:00 hs.-
Lugar: Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio *"La Torre"*, Ingreso por Calle Dorrego.-

N	*Apellido y Nombre*	*D.N.I.*
1	AIELLO, Héctor José	29520122
2	BOAGLIO, José Alberto	28717266
3	CALAMANTE, Araceli Belén	34527080
4	CAMPBELL, Katherine María	32268427
5	COASSOLO, Brenda Carina	30459082
6	COCOMAZZI, Romina Ayelén	33527386
7	DALLA FONTANA, Antonio Nicolás	33931723
8	DÍAZ, Georgina Soledad	32140863
9	ECHANIZ, Mónica Ileana	23814603
10	GATTI, Pablo Gabriel	26808840
11	GHERARDI, Julieta	34466817
12	GIOMBI, Natalia Margarita	24232714
13	GÓMEZ GOYENECHEA, María Victoria	32547655
14	GUGLIELMINPIETRO, Gisela	26740917
15	ITURRASPE GIALDINI, Francisco Manuel	19008056
16	KAÜFFELER, Carolina Lucía	27510265
17	LASZUK, Marcela Silvia	28875051
18	LEDESMA, Juan Carlos Alberto	23623751
19	LLAUDET MAZA, María Virginia	31243839
20	LÓPEZ, Verónica Andrea	23061195
21	LUCENTE, Leandro Matías	29135619
22	MARTINEZ, Rafael Ignacio	30168695
23	MENIN, Francisco Juan	29771677
24	MONTIEL, Dayana Sabrina	31632063
25	PEROT, Alejandro Marcelo Fabián	17222186
26	PIEMONTE, Fabiola Vanesa	25505473
27	RAMOS, Nicolás	28536992

28	RODRÍGUEZ, Jorge Andrés	30879432
29	TOMASSO, Shirli Soledad	32503299

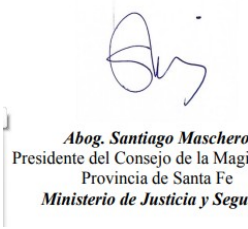

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 026/25
Anexo B

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos Nº 0191/24 y Nº 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto Nº 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc. g) de la Resolución Nº 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto Nº 854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales Nº 2 y Nº 3 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.-

1.- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.-

2.- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.-

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel indicando en una portada: Nombre, Apellido y DNI, referenciando el concurso **"***Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 5***".-**

Asimismo, deberán agregarse al legajo unificado el siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto Nº 0659/24:

*Títulos de grado -inc. 3 a).
*Estudios Cursados inc. 3 b).
*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
*Docencia Universitaria inc. 3 h).
*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital**:

*Publicaciones inc.3 d).
*Conferencias inc. 3 e)
*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
*Premios -inc. 3 g)
*Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
*Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
*Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4.- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.-

5.- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).-

6.- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad